Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Ayuntamiento de 29 de Março de 1732=

En la villa de Tembleque en veinte y nuebe dias del mes de Março de mill setecientos y treinta y dos, los señores Don Alonso Carreño Quijada y Don Joseph Sanchez Lorenzo Alcaldes ordinarios, por su Mag.d Don Alonso Joseph Carreño Muñoz Alferez mayor Don Alonso Antonio Carreño Roca procurador sindico general Don Gonzalo Ruiz [illegible] Don Damian Perez [illegible] Don Diego Carreño Roca y Don Joseph Muñoz [illegible] Capitulares como cuerpo [illegible] de esta villa juntos como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios, [illegible] y utilidad de esta republica acordaron lo sig.te

Rogativa — Decretaron sus mercedes que en atencion a que el tiempo es muy adelante sin haver llovido y se experimenta falta de agua para [illegible] necesidad como se esta experimentando [illegible] del mucho zelo y deseo que el pueblo tiene de que se traiga por rogativa a la Madre de Dios [illegible] se acordo que para la asistencia y cuidado de los gastos que ofrecen en dha funcion se nombraron por comisarios para ello a los señores Don Alonso Joseph Carreño Muñoz y Don Joseph Muñoz [illegible] Capitulares, quienes estando presentes lo aceptaron

Confiteros — Decretaron sus mercedes que en atencion a que en la festividad del señor San [illegible] que se celebro en el año pasado de mill setecientos y treinta [illegible] quedo esta villa [illegible] para el refresco que [illegible] se tomaron por el [illegible] de toros [illegible] esta [illegible] cantidad de [illegible] treinta reales y veinte mrs [illegible] Maestro de confitero [illegible] Antonio Garcia.